



Chile
en marcha



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A COMPRA CONJUNTA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA "COMPRA CONJUNTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE 36 MESES", ID 48852.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3690

SANTIAGO, 17 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en Decreto Supremo N°356, de 1980 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución TRA N°263/149/2017, de 2017, del SENAME, que dispuso el nombramiento de la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; y, en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 37-B, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba convenio de colaboración para la realización de compras conjuntas de bienes y servicios entre Armada de Chile, Servicio Agrícola Ganadero, Dirección General de Aeronáutica Civil y Dirección de Compras y Contratación Pública, para "**Compra Conjunta de Licencias de Software**".
2. Que, en la cláusula séptima, incisos cuarto y quinto de la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, se establece que "*Mientras se encuentre vigente este convenio, los comparecientes acuerdan en que, cualquier otro Servicio Público afecto a la Ley N°19.886, podrá solicitar adherir a aquel, para lo cual bastará una declaración unilateral de aceptación de todas sus cláusulas*".
3. Que, mediante memorándum N°94 del 09 de septiembre del año en curso, se remite la documentación para adhesión a Convenio de Colaboración.
4. Que, con fecha 10 de octubre del año en curso se publica en la plataforma de Mercado Público la intención de compra denominada "**Compra Conjunta de Licencias de Software 36 meses**", generándose el proceso de Grandes Compras ID **48852**.
5. Que, en la cláusula tercera, punto 4, inciso segundo, del convenio de colaboración, mencionado en el considerando primero, se señala que "*Cada entidad participante emitirá el correspondiente acto administrativo que designe su integrante en la comisión evaluadora*".
6. Que, de acuerdo a lo informado por el señor Juan Pablo Mattmann Torres, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre del presente año, se designa como miembro titular al señor *Juan Carlos Cornejo Montero, RUT: 8.341.047-7, Contrata, Técnico grado 15º* y como suplente al señor *Claudio Medina Briones, RUT: 9.385.316-4, Contrata, Profesional grado 08º*.



Chile
en marcha

7. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora del proceso de grandes compras para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
8. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembro titular de la comisión evaluadora del proceso de Grandes Compras ID **48852**, al siguiente funcionario del Servicio Nacional de Menores.

- Juan Carlos Cornejo Montero
RUT: 8.341.047-7
Contrata, Técnico Grado 15º

2º. DESÍGNASE como miembro suplente de la comisión evaluadora del proceso de Grandes Compras ID **48852**, al siguiente funcionario del Servicio Nacional de Menores.

- Claudio Medina Briones
RUT: 9.385.316-4
Contrata, Profesional Grado 08º

3º. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



KARINA SEPÚLVEDA ALFARO
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DDG / FFA / SHL / LCS

Distribución

- Encargado Ley del Lobby
- Unidad de Informática
- Departamento Jurídico
- Unidad de Abastecimiento – Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes